1. **TIPO DE INFORME**	
INFORME PARCIAL: _____ **INFORME FINAL:** __X____ **CUOTA NÚMERO:** ___4____	
2. **ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**	
Contrato No.: 100.8.4.417.2025	
Nombre completo del contratista: JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ	
Documento de identificación: 1144034679	
Nombre del supervisor: RAFAEL ANDRES ESCOBAR GONZALEZ	
Organismo: UNIDAD DE APOYO NORMATIVO CONCEJAL RAFAEL ANDRES ESCOBAR	
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL HONORABLE CONCEJAL RAFAEL ANDRES ESCOBAR GONZALEZ	
3. **INFORME JURÍDICO**	
Fecha de Inicio: 12/ABR/2025	**Fecha terminación:** 31/JUL/2025
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. **INFORME CONTABLE Y FINANCIERO**	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($18.398.000).	

Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

Adición No: N/A

Prórroga No: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	**SI**	**NO**
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción – AFC, del periodo de la cuota.		**X**
● Recibo de consignación en mi cuenta de Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		**X**

Información:

Valor Total del Contrato	**Valor Cuota a cancelar**	**Valor Acumulado Cancelado**	**Saldo por Cancelar**
$ 18.398.000	**$ 4.599.500**	**$ 13.798.500**	**$ 0**

Información del pago de seguridad social:

Obligación	**Datos Certificación o Planilla de Pago**
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales.	No. Planilla: 1073280215 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1073280215 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 10/JUNIO/2025 Periodo de pago de la seguridad social: JUNIO/2025

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de **JUNIO del 2025**; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de

Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, la contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de **JULIO 2025** remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: El contratista realizó las siguientes actividades durante el periodo:

CUOTA 4.

1. Prestar asesoría como profesional en derecho al honorable concejal.

- Realizó reuniones de equipo periódicas para prestar asesoría al concejal Andrés Escobar y todo el equipo de la Unidad de Apoyo Normativo sobre políticas públicas y trabajar sobre control político.

2. Proyectar respuestas a derechos de petición, tutelas o requerimientos.

- Realizó las gestiones administrativas necesarias para que la unidad nacional de protección brindara seguridad al honorable concejal durante sus desplazamientos dentro y fuera de la ciudad de Santiago de Cali.

3. Proyectar conceptos jurídicos que sean requeridos.

- Realizó la coordinación de las acciones realizadas en medio de amenaza que llego al concejo de Santiago de Cali contra los concejales Rafael Andrés Escobar y Juan Felipe Murgueito.

4. Realizar apoyo como profesional en derecho en reuniones, comités, asambleas internas o externas que solicite el Honorable Concejal.

- Realizó y aprobó los derechos de petición de radicado interno

Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.

5. Apoyar desde el conocimiento jurídico en la construcción de contenido en los pronunciamientos del Honorable Concejal.

- Realizó la revisión y posterior aprobación de la proposición de control político bajo radicado interno.

6. Las demás actividades acordes al objeto contractual.

- Realizó la revisión y estudio de borrador de proyecto de acuerdo sobre jardines que se están trabajando para presentar durante la presente legislatura.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente se deja constancia del recibido a satisfacción por parte del CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el Cn/Aceptación de oferta No **100.8.4.417 de 2025,** así como el pago de la seguridad social.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desarrollo de sus actividades. Así mismo se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: Ninguna para este periodo

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de JULIO de 2025 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin de que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.



RAFAEL ANDRES ESCOBAR GONZALEZ
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, **29/JULIO/2025**

Este documento es propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación.